

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

| | |
|-----------------------|---|
| CONTRATO No: | 177 de 2017 |
| OBJETO: | APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ASESORIA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP -PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. |
| VALOR INICIAL: | (\$6.934.000.00) |
| PLAZO INICIAL: | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS |
| CONTRATISTA: | JUAN CARLOS RUEDA GARRIDO CC.91.261.271 DE BUCARAMANGA |
| SUPERVISOR: | GUSTAVO AVELLANEDA ROJAS. Director Administrativo y Financiero |
| FECHA DE INICIACION: | 08 NOVIEMBRE DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 22 DICIEMBRE DE 2017 |
| MUNICIPIO: | Piedecuesta, Santander |
| OFICINA GESTORA: | Dirección Administrativa y Financiera |

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor JUAN CARLOS RUEDA GARRIDO con C.C. No. 91.261.271 de Bucaramanga en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 177 de 2017 cuyo objeto es: **APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ASESORIA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP-PIEDECUESTA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizó y perfeccionó el contrato No. 177 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato está soportado contablemente por los CDP No.17A00588, 17L00553Y N°. 17S00449 de octubre 31 de 2017 y RP N° 17A00731, 17L00695 Y 17S00594 de octubre 31 de 2017.
3. Que según Acta de Pago Final de 22 de diciembre de 2017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 177 de 2017 firmado el 31 de octubre de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

| ACTA | FECHA DEL | CONCEPTO | Vr/ EJECUTADO | Vr/PRESUPUESTA |
|------|------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| - | - | CONTRATO # 177 de 2017 | | \$ 6.934.000,00 |
| 1 | 08/11/2017 | ACTA DE INICIO | - | |
| 2 | 11/12/2017 | ACTA PAGO 01 | \$ 4.000.000,00 | |
| 3 | 22/12/2017 | ACTA PAGO FINA | \$ 2.934.000,00 | |
| | | SUB- TOTAL | \$ 6.934.000,00 | |
| | | SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA | | |
| | | SUMAS IGUALES | \$ 6.934.000,00 | \$ 6.934.000,00 |

5. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 177 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

6. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 177 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el señor JUAN CARLOS RUEDA GARRIDO con C.C. No. 91.261.271 de Bucaramanga como contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 143 de 2017 cuyo objeto es: **"APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ASESORIA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 177 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el veintidós (22) de diciembre de 2017.

JAIME ORDONEZ ORDONEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

JUAN CARLOS RUEDA GARRIDO
CC. No.91.261.271 Bucaramanga
Contratista

VºBº GUSTAVO AYELLANEDA
Supervisor